

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2022/MDSL-GM

San Luis, 03 de mayo 2022



VISTOS:

El Informe Legal N° 206-2022-MDSL-GAJ, de fecha 27 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Memorandum N° 593-2022-MDSL-GPEP, de fecha 25 de abril de 2022, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, El Informe N° 0204-SGGA-GSP/MDSL, de fecha 22 de abril de 2022, de la Sub. Gerencia de Gestión Ambiental, El Informe N° 071-2022-MDSL-GSP-SGGA/UFSA, de fecha 21 de abril del 2022, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Saneamiento Ambiental que remite el proyecto del **Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Cuidanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis -2022** y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



Que, el presente Plan de Trabajo tiene por objetivo, contribuir con la promoción de una cultura ambiental local efectiva en el distrito de San Luis, concientizar y sensibilizar a la población para que se adapten a prácticas ambientalmente responsables y lo pueden aplicar en su vida cotidiana, incentivar a la población a que desarrollen conocimientos y habilidades tanto en forma individual y colectiva con el fin de idear, emprender y participar efectivamente en la gestión y manejo de iniciativas y/o proyectos ecológicos que puedan dar solución a los problemas ambientales locales.



Que, mediante Informe Legal N° 206-2022-MDSL/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta viable aprobar el **"Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis -2022"**, para generar un cambio en la cultura ambiental de nuestra población, haciéndola más consciente y respetuosa con el ambiente;



Que, mediante Memorandum N° 593-2022-MDSL-GPEP la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que el objetivo del programa EDUCCA, se encuentra alineado a la actividad operativa "Implementación y ejecución de un programa de fiscalización ambiental y de educación, cultura y ciudadanía ambiental, por lo cual se ajustara al techo presupuestal de la Subgerencia de Gestión Ambiental;



Que, mediante Informe N° 068-2022-MDSL-GSP-SGGA/UFGA, la Coordinadora de la Unidad Funcional Saneamiento Ambiental es de opinión que se declare procedente aprobar el Proyecto **"Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis -2022"**;

Que, en ese contexto, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 593-2022-MDSL-GPEP; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 206-2022-MDSL/GAJ; la Subgerencia de Gestión Ambiental, mediante el Informe N° 0204-2022-SGGA-GSP/MDSL remiten para su aprobación el proyecto del **"Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis -2022"**;



Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 22) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 289-2020-MDSL/C, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de febrero de 2020, corresponde a la Gerencia Municipal la función de aprobar el **"Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis -2022"**;



Estando a lo expuesto con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Subgerencia de Gestión Ambiental en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 22) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 289-2020-MDSL/C;

SE RESUELVE:



SAN LUIS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO 1°: APROBAR el "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis -2022", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 4°: DERÍVESE a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para la publicación de la presente resolución y del "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis -2022" aprobada, en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis (www.munisanluis.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. JANET ARIAS VALDIVIA
GERENCIA MUNICIPAL